AVISO DECRETO 019 DE 2012

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 664 del Decreto 019 de 2012, informa a la comunidad en general, que se ha programado publicar el proceso de Licitación Pública Nº 463 de 2025.

Los interesados en participar en el proceso podrán consultar En la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en caso de indisponibilidad del SECOPII debe hacer uso del manual de indisponibilidad expedido por Colombia Compra eficiente , se hará uso del coreo electrónico procesocontractuales@corponor.gov.co

El objeto del proceso de licitación es LA COMPAÑÍA O COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAIS, CON LA (LAS) QUE SE CONTRATE (CONTRATEN) SEGURO DE VIDA GRUPO y EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL -CORPONOR –

CLASIFICADOR DE BIENES

El servicio objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bines y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	Código UNSPSC
84. servicios financieros y de seguros	13.servicios de seguros y pensiones	15.servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	84131500
84. servicios financieros y de seguros	13.servicios de seguros y pensiones	16. seguros de vida, salud y accidentes	84131600

Condiciones técnicas requeridas:

La definición técnica de la forma en que la entidad puede satisfacer su necesidad, y al efectuar un análisis de los valores de los bienes, que eventualmente están expuestos a determinados riesgos se ha establecido con fundamento en las tarifas de seguros y las condiciones del mercado, requiere la constitución de las pólizas que conforman los Grupos I y II, que a continuación se enuncian:

GRUPO I

RAMO	VALOR ASEGURADO
AUTOMOVILES	$1.500.000.000
DAÑOS MATERIALES	$ 25.000.000.000
RCE	$750.000.000
MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL	$300.000.000
RCE SERVIDORES PÚBLICOS	$700.000.000
TRANSPORTE	$300.000.000
SOAT	17 VEHÍCULOS

GRUPO II

RAMO	VALOR ASEGURADO
VIDA GRUPO	$ 200.000.000 179 FUNCIONARIOS

Lo cual se justifica la transferencia de los riesgos a amparar con cada una de ellas, de acuerdo a los archivos anexos con las especificaciones técnicas. Ver anexos 1 y 2.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos jurídicos que soportan la presente contratación, por la modalidad de licitación pública, conforme al numeral 1º. Del artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas

complementarias.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El objeto del contrato se realizará Para los efectos de esta contratación y del Contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo de duración del presente contrato será distribuido en el tiempo así:

GRUPO I SEGUROS GENERALES Y SOAT:

$ 330.000.000. contados a partir del 1 de agosto de 2025 00:00 al 30 de abril de 2026 a las 00:00,

GRUPO II SEGUROS VIDA GRUPO:

$ 300.000.000 contados a partir del 1 de agosto de 2025 00:00 al 30 de abril de 2026 a las 00:00,

Plazo que empieza a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

ANÁLISIS ECONOMICO:

El anexa el análisis o estudios económicos del sector del proceso de contratación, que hace parte integral de los documentos del proceso.

VALOR ESTIMADO DE CONTRATO

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR, cuenta con un presupuesto de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (630.000.000)**

SOPORTES PRESUPUESALES Y FORMA DE PAGO:

CORPONOR, cancelara el valor del contrato con cargo a la vigencia fiscal 2025, mediante el rubro presupuestal 1700 - 2.1.2.02.02.007 - 15 Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing

Respecto del certificado de Disponibilidad Presupuestal se aplicara lo dispuesto en el ARTÍCULO 6 del Decreto 1882 de 2018 que señala que señala " No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones

CIERRE DEL PROCESO

La fecha límite para presentar Ofertas en el Proceso de Licitación Pública Nº 463 de 2025 es hasta el 16 DE JUNIO DE 2025 de 2025 a las 9:00 a.m.

INDICACION DE SI LA CONTRATACION SE ENCUENTRA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

Teniendo en cuenta las reglas previstas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente. Teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso al mismo NO le es aplicable ningún Acuerdo Comercial.

INDICACION DE SI LA CONTRATACION ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección no es susceptible de ser limitado a mypime ´por razón dela cuantía de conformidad a lo dispuesto enel Decreto 1860 de 2021

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PARTICIPANTES: Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, personas extranjeras, con capacidad legal para proponer, contratar y ejecutar el objeto del presente proceso de selección y consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombiana, bien sea de manera individual o estructuras plurales, que no estén incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que cumplan con todos los requisitos establecidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR. Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, para participar dentro del presente proceso de selección, así:

- Requisitos jurídicos
- Requisitos financieros
- Requisitos técnicos

INDICACION DE SI LA CONTRATACION SE ENCUENTRA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

ACUERDOS NACIONALES Y/O TRATADOS INTERNACIONALES

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar la correspondiente verificación frente a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio que vinculan al Estado Colombiano en cuanto a:

- Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas;
- Si CORPONOR se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas; y
- Si los servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Como resultado de la anterior verificación, se incluye el siguiente cuadro que contiene la lista de acuerdos comerciales, y la procedencia de su aplicación o no:

acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar la correspondiente verificación frente a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio que vinculan al Estado Colombiano en cuanto a: Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas;
- Si CORPONOR se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas; y
- Si los servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Como resultado de la anterior verificación, se incluye el siguiente cuadro que contiene la lista de acuerdos comerciales, y la procedencia de su aplicación o no:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	ENTIDADES GENERALES D EL NIVEL NACIONAL	ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	Bienes y servicios $1.028.247.507 **COP**	BIENES Y SERVICIOS $257.061.877 **COP**	Bienes y servicios $1.028.247.507 **COP**

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	ENTIDADES GENERALES D EL NIVEL NACIONAL	ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL
		Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $25.706.187.670 **COP**	Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**
	PERÚ		BIENES Y SERVICIOS $488.417.566 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $25.706.187.670 **COP**	
	MÉXICO	N/A	BIENES Y SERVICIOS $257.061.877 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN* $257.061.877 **USD**	BIENES Y SERVICIOS* $461.594 **USD** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN* $14.771.718 **USD**
CANADÁ		N/A	BIENES Y SERVICIOS $ 336.138.654 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 25.344.513.162 **COP**	BIENES Y SERVICIOS $ 1.680.689.631 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 53.784.653.343 **COP**
CHILE		BIENES Y SERVICIOS $1.021.836.954 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $25.545.923.858 **COP**	BIENES Y SERVICIOS $255.459.239 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $25.545.923.858 **COP**	BIENES Y SERVICIOS $1.124.020.650 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $25.545.923.858 **COP**
COREA		BIENES Y SERVICIOS $1.028.000.000 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $77.110.000.000 **COP (APLICA PARA DEPARTAMENTOS)**	BIENES Y SERVICIOS $359.000.000**COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $25.700.000.000**COP**	BIENES Y SERVICIOS $2.056.000.000 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $77.110.000.000 **COP**
ESTADOS AELC		BIENES Y	BIENES Y SERVICIOS	BIENES Y

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	ENTIDADES GENERALES D EL NIVEL NACIONAL	ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL
		SERVICIOS $1.071.354.018 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $26.783.850.461 **COP**	$696.380.112 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $26.783.850.561 **COP**	SERVICIOS $1.178.489.420 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $26.783.850.461**COP**
ESTADOS UNIDOS Y COSTA RICA		BIENES Y SERVICIOS $ 1.825.530.678 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 25.725.714.885 **COP**	BIENES Y SERVICIOS $ 337.737.809 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 25.725.714.885 **COP**	BIENES Y SERVICIOS $ 914.594.528 **COP – Lista A** $2.059.666.877 **COP -Lista B** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $25.725.714.885**COP**
MÉXICO		N/A	BIENES Y SERVICIOS* $ 391.900.299 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN* $ 50.947.068.122 COP	BIENES Y SERVICIOS* $ 1.959.496.615 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN* $ 62.707.009.617 **COP**
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	LÍMITE INFERIOR DEL VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD	VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD	
	GUATEMALA			
	HONDURAS	N/A		
UNIÓN EUROPEA		BIENES Y SERVICIOS $1.071.354.018 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $26.783.850.461 **COP**	BIENES Y SERVICIOS $696.380.112**COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $26.783.850.461 **COP**	BIENES Y SERVICIOS $1.071.354.018 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $26.783.850.461 **COP**
ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE		BIENES Y SERVICIOS $1.021.836.954 **COP** SERVICIOS DE	BIENES Y SERVICIOS $664.194.120 **COP** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $25.545.923.858 **COP**	BIENES Y SERVICIOS $1.021.836.954 **COP** SERVICIOS DE

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	ENTIDADES GENERALES D EL NIVEL NACIONAL	ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL
	CONSTRUCCIÓN $25.545.923.858 **COP**		CONSTRUCCIÓN $25.545.923.858 **COP**
ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA	BIENES Y SERVICIOS $250.000 **DEG** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $5.000.000 **DEG**	BIENES Y SERVICIOS $130.000 **DEG** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $5.000.000 **DEG**	BIENES Y SERVICIOS $355.000 **DEG** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $5.000.000 **DEG**

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	C	No	No	N	No
	M	N/A	NA	N	No
	P	No	No	N	No
Canadá		No	NA	No	No
Chile			No	No	No
Corea		No	NA	No	No
Costa Rica			No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
Estados Unidos		No	NA	No	No
México		NA	NA	No	No
Triángulo Norte	E	No	NA	N	No
	G		Si	N	Si
	H	No	NA	N	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		NO	no	No	No

En virtud del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no está cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, conforme a la información relativa a los Tratados vigentes en material de contratación pública, publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en su página web el SECOP.

De acuerdo a la tabla de verificación de tratados internacionales, **CORPONOR** determina que el presente proceso contractual está cobijado por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio con Guatemala y la CAN

Trato Nacional y No Discriminación: En virtud de este principio, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a sus mercancías, servicios o personas. Considerando que este compromiso se asume recíprocamente entre Colombia y el otro país, se aplica entonces el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cuál en los procesos de contratación, se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales.

Este principio se debe aplicar en relación con los beneficios establecidos por la Ley 816 de 2003 para estimular la industria nacional, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios originarios de nuestro socio comercial reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos. También se hace extensivo a las reglas de desempate establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Por esta razón, el principio de trato nacional y no discriminación tiene que ser aplicado a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú, y no hay ningún compromiso en materia de bienes o mercancías.

VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO:

De conformidad con el Artículo 66 de la ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.4 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

El presente aviso se publicará en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso de Licitación Pública Nº 463 de 2025 en el SECOP.

San José de Cúcuta, Diecisiete (17) de Junio de 2025.

RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO
DIRECTOR GENERAL

Proyecto y Reviso : Diana Gutiérrez Castro -Asesora Juridica Externa